



Foto: Camino de la Unidad - UNLa

Presentación

El Observatorio de la Educación Superior de la UNLa publica el presente informe titulado “Estudiantes Migrantes en Argentina”. El documento se elaboró al calor de la publicación en el Boletín Oficial del decreto 366/25 que persigue el objetivo de limitar los derechos de las personas migrantes en general, y -en lo referido al derecho a la Educación Superior- autoriza a implementar aranceles para estudiantes que no cuentan con residencia permanente o DNI, lo cual altera el principio de gratuidad de los estudios universitarios en la Argentina. La persecución hacia las personas migrantes como política pública asume nuevos ribetes en diversas latitudes, al tiempo que avanza un discurso

que desconfía de lo público, minimiza el rol del Estado y sustituye derechos por privilegios.

En ese marco, desde la Universidad Nacional de Lanús consideramos necesario difundir información certera sobre este grupo poblacional y su vínculo con nuestro sistema de educación superior. Para ello, hemos convocado a personas especialistas en política migratoria, en educación superior y en análisis de datos estadísticos. Les hemos solicitado que elaboren breves informes sobre distintas aristas de la cuestión que nos convoca. Agradecemos su generosidad y profesionalismo en el tratamiento de la información y el análisis de esta realidad compleja.

En el artículo titulado “¿El fin de la Gratuidad Universal Universitaria? Argentina y su tradición constitucional de educación pública frente a las modificaciones inconsultas del DNU 366/2025 sobre migrantes”, Verónica Jaramillo Fonnegra analiza las transformaciones que el DNU representa en la política migratoria argentina y educativa del país. El impacto del DNU en general, pero su aplicación en el ámbito universitario en particular, rompe con una tradición arraigada en la Argentina que sostiene la gratuidad de los estudios superiores. Además, el texto menciona la relevancia de nuestro país en tanto “polo educativo” que resulta atractivo para muchos estudiantes provenientes de países vecinos. La autora señala algunos riesgos que podrían evidenciarse si se aplicase una política de arancelamiento a estudiantes extranjeros, y, en contraposición, pocos serían los beneficios económicos debido al escaso peso que tienen en la actualidad las personas migrantes en el marco de nuestro sistema de educación superior.

Sobre cantidades y proporciones, y el real “peso” y participación de las personas migrantes en el sistema de educación argentino hacen referencia también los siguientes textos reunidos en este informe.

Por su parte Andrés Santos Sharpe en el artículo “Estudiantes extranjeros, universidades y la educación como derecho”, expone cómo las modificaciones normativas se articulan con una discursividad pública xenófoba, ante la cual presenta en oposición datos y hechos, así como posiciones éticas e ideológicas. En el contexto latinoamericano,

Argentina es el principal país receptor de estudiantes que deciden emigrar para realizar sus estudios superiores en nuestro territorio. El autor nos muestra -apoyado en literatura internacional- cómo la presencia de estudiantes extranjeros jerarquiza y agrega valor a cualquier sistema educativo.

Ana Paula Penchaszadeh en el artículo “El acceso a la universidad como derecho humano: los hallazgos de la ENMA 2023” describe algunos de los datos que surgen de la Encuesta Nacional Migrante realizada en 2023. Dicha encuesta fue respondida por 4679 personas, pertenecientes a más de 17 países de origen. Del conjunto de información obtenida en dicha encuesta, la autora recorta datos específicos sobre su participación en el sistema educativo argentino. Los datos muestran que la mayor parte de esta población cuenta con residencia permanente, y ostenta una valoración muy positiva acerca del sistema educativo argentino.

Para finalizar en el artículo elaborado por Esteban Pintos, Ignacio Kuppe, Iván Ponte y Ezequiel Ivanis, integrantes del Área de estadística de la secretaría académica de la UNLa, presentan información con el fin de contribuir a un debate público informado. Tomando datos del Anuario Estadístico de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, así como información del sistema SIU-Guaraní de la UNLa, los autores describen las características sociodemográficas de estudiantes migrantes y extranjeros del conjunto del sistema y ofrecen datos particulares sobre su presencia y participación en la Universidad Nacional de Lanús.

Desde el Observatorio de la Educación Superior esperamos contribuir con información clara y certera, que nos permita reafirmar el postulado de “la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber del Estado” (Conferencia Regional de Educación Superior CRES 2018).

Victoria Kandel, Andrea Vallejos, Marcos González

¿El fin de la Gratuidad Universal Universitaria? Argentina y su tradición constitucional de educación pública frente a las modificaciones inconsultas del DNU 366/2025 sobre migrantes

Verónica Jaramillo Fonnegra
(UNLa - CONICET)

Respondiendo a un clima de época, en el escenario de espectacularización y endurecimiento de las políticas migratorias del norte global el gobierno de Javier Milei modificó directamente 6 leyes relacionadas con derechos humanos de personas migrantes por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 366/2025, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 29 de mayo de 2025. Este DNU representa una transformación radical en la política migratoria argentina, con implicaciones profundas para los estudiantes extranjeros y el sistema de educación superior del país; ya que modifica sustancialmente la Ley de Migraciones N° 25.871, la Ley de Ciudadanía N° 346, y altera aspectos clave de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Argentina cuenta con una tradición constitucional de fomento a la inmigración, plasmada desde el preámbulo y en los artículos 20 y 25 de la Constitución Nacional, que garantizan derechos a las personas migrantes. La Ley de Migraciones N° 25.871, sancionada en 2003, reforzó este espíritu al consagrar la migración como derechos humanos y al garantizar el acceso a derechos sociales como la educación y la salud sin distinción de la situación migratoria en que se encuentre la persona. Su artículo 7 establecía claramente que "En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo".

El DNU introduce cambios paradigmáticos en el acceso a derechos fundamentales para la población migrante, estableciendo diferencias significativas según la categoría migratoria. Resulta particularmente relevante el impacto en el ámbito de la educación superior, donde se rompe con el principio de gratuidad universal que históricamente

caracterizó a las universidades públicas argentinas para las personas estudiantes extranjeras. Por otra parte, el uso de un DNU para modificar leyes nacionales que regulan derechos fundamentales, cuando la Constitución establece que estas materias deben ser tratadas por el Congreso hace a la normativa claramente inconstitucional, ya que no existen circunstancias excepcionales, más allá del oportunismo político, que impiden el debate parlamentario.

Algunos de los argumentos de los considerandos del DNU 366/2025 resultan paradójicos, ya que el ejecutivo considera que existen "facilidades extremas" actuales para ingresar y permanecer en el país, incluyendo el acceso gratuito a servicios públicos, podrían atraer migrantes deportados desde otros países como Estados Unidos, generando un impacto negativo en la economía y servicios esenciales. Sin embargo, lo que nos demuestra el último Censo 2022 es que Argentina ha perdido capacidad de atracción migratoria ya que en la actualidad contamos con uno de los porcentajes más bajos de la historia del país con un solo 4.2% de población extranjera, cifras solo comparadas con el 2001. Ello indica que no hay evidencia de un "turismo sanitario" o educativo significativo.

Las estadísticas oficiales del Ministerio de Capital Humano en 2023¹ indican que antes del DNU, los migrantes representaban el 3.9% de los estudiantes de grado en universidades públicas y el 9.1% en posgrados que ya eran arancelados desde siempre. En universidades privadas estos porcentajes eran ligeramente superiores el 5% en grado y 13.6% en posgrado, donde obviamente se paga por el servicio. El gobierno ha enfatizado especialmente la presencia relativa de migrantes en carreras de medicina (8.7% de los profesionales de salud son extranjeros), sugiriendo un uso "indebido" del sistema educativo. Sin embargo, es claro que esta formación representa una transferencia directa al sistema tributario y sanitario argentino mediante residencias y concurrencias, además del pago de obras sociales e impuestos públicos.

¹ Ministerio de Capital Humano, 2023. Consultado en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/informacion/publicaciones/anuarios>

En contraste con el arancelamiento de la educación superior el DNU 366/2025 crea una nueva categoría de “nacionalidad meritoria”, que privilegia a migrantes “inversores” (quienes inviertan más de US\$500,000 en el país) con el beneficio de una ciudadanía rápida, eligiéndola sobre otros perfiles. Ello da cuenta de cuál es la idea de Estado y de migrantes que tienen en mente en el actual gobierno.

Al mismo tiempo que “inversores” el nuevo DNU nos trae el Fin de la Gratuidad Universal en Materia de Educación Superior ya que se elimina la garantía de educación superior gratuita para migrantes sin residencia permanente, pero al mismo tiempo impone requisitos extras para dificultar la obtención de esta residencia, que tienen que ver con la demostración de medios de vida. El decreto establece que las universidades públicas ahora pueden crear aranceles para estudiantes extranjeros que no tengan ciudadanía argentina o residencia permanente. Lo que representa un cambio fundamental en el modelo de universidad pública argentina, que históricamente fue abierta a todos los habitantes sin distinción. Esto crea un sistema estratificado donde los derechos educativos dependen del estatus migratorio.

En particular, encontramos la principal modificación en el artículo 36 del DNU 366/2025 que altera el artículo 7° de la Ley de Migraciones y el artículo 143 de la Ley de Educación Nacional, que antes garantizaban condiciones de acceso y permanencia para todos los niveles educativos a personas sin DNI. Es necesario resaltar que los cambios sólo afectan a la educación superior (terciaria y universitaria), manteniéndose el acceso gratuito a educación inicial, primaria y secundaria independientemente de la condición migratoria, derechos que son obligatorios en todo el mundo. La norma aclara además que los estudiantes sin residencia permanente podrán acceder a becas cuando así lo establezcan los estatutos universitarios o convenios con otros estados e instituciones.

El impacto para las universidades públicas:

El DNU delega en las universidades la decisión sobre cómo implementar los aranceles para estudiantes extranjeros, lo que podría generar disparidades entre instituciones. Hasta julio de 2025, no se ha definido un esquema uniforme de aplicación, dejando en incertidumbre a estudiantes y autoridades académicas. Algunas universidades

históricamente comprometidas con la educación como derecho humano podrían resistirse a implementar los aranceles, mientras que otras, con mayores restricciones presupuestarias, podrían verse obligadas a aplicarlos. Esto podría generar un sistema fragmentado donde el acceso a la educación superior para migrantes dependa de la institución específica, o del territorio de la nación que habite la persona migrante.

Además, el decreto podría afectar la internacionalización de las universidades argentinas, tradicionalmente atractivas para estudiantes de toda América Latina. La imposición de aranceles podría reducir significativamente la matrícula extranjera, impactando en la diversidad cultural y el prestigio internacional de estas instituciones. Argentina, además, podría perder una fuente importante de profesionales formados en sus universidades, muchos de los cuales luego se incorporan al mercado laboral local. El caso más claro es el de los médicos extranjeros que representan casi el 9% del sistema de salud, un sector que para los nacionales en la actualidad está mal pagado y registra una importante “fuga de cerebros” en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Si la política llega a aplicarse puede ser el fin del sueño de estudiar una carrera universitaria para miles de estudiantes migrantes podrían verse obligados a abandonar sus estudios o enfrentar dificultades económicas para continuarlos. Esto afectará particularmente a aquellos en carreras largas como medicina, donde la imposición repentina de aranceles puede hacer insostenible la continuidad. A esto puede sumarse, que hay dos colectivos que se ven fuertemente afectados las personas solicitantes de asilo que pasan años a la espera de su resolución de la condición de persona refugiada y no obtienen la residencia permanente hasta entonces; y las personas que están estudiando en prisión, que, al no contar con documentación nacional, por haber cometido un delito, no podrán siquiera anotarse a las carreras que los centros penitenciarios ofrecen para intentar cambiar el curso de su vida.

Este DNU podría debilitar el rol de Argentina como polo educativo regional y afectar las dinámicas de integración en el Mercosur, cuyos acuerdos facilitaban la movilidad estudiantil; la cual da oxígeno a las aulas con nuevas perspectivas del mundo. El decreto desconoce que la migración es un factor de desarrollo económico, ya que las personas

migrantes contribuyen al sistema tributario y pensional que financia servicios públicos a través de impuestos indirectos, trabajo formal y consumo.

Además, el DNU 366/2025 parece inspirarse en modelos educativos y migratorios más restrictivos, como el de Estados Unidos, donde el acceso a educación superior es arancelada para toda la comunidad educativa. Incluso en la actualidad, el acceso a las personas migrantes está condicionada con restricciones aún más severas en la documentación para la permanencia en carreras pagas dentro de EEUU. Preocupa entonces hacia qué modelo de país nos dirigimos, aparentemente uno para pocos, donde la educación será exclusiva de las élites y de quienes se puedan endeudar para pagarla, como sucede en otras latitudes. No debemos perder de vista qué ocurre cuando estas ideas de arancelamiento llegan, siempre empiezan por los que menos costo político les imponen, las personas migrantes, para luego imponer el cobro a todas las personas que habitan el país.

Podemos considerar entonces, que el DNU 366/2025 nos marca un punto de inflexión en la política migratoria y educativa argentina. Sus disposiciones sobre educación superior representan una ruptura con el modelo de universidad pública gratuita e inclusiva que caracterizó al país por décadas, estableciendo en su lugar un sistema estratificado donde los derechos dependen de la condición migratoria y la capacidad económica de las personas.

Estudiantes extranjeros, universidades y la educación como derecho

Andrés Santos Sharpe
(IIGG/UBA – CONICET)

Desde la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023, conocido como “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”, el Poder Ejecutivo de la Nación (PEN) se adjudicó –con la venia del Congreso– atribuciones extraordinarias en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social. Desde entonces, los DNU fueron el instrumento principal tanto en materia legislativa como también en el marco de la “batalla cultural” que tiene como objetivo plantear un nuevo orden moral y reconfigurar la institucionalidad (Saferstein, 2023) que, de acuerdo a la discursividad pública libertaria, lo sostiene. Son muchos los ámbitos en donde se libra esa batalla, pero el reciente DNU 366/2025 combina dos de ellos: la población migrante y la universidad.

El 28 de mayo de 2025 el PEN modificó, a través del DNU 366/2025, a la Ley de Migraciones N°25.871. Un cambio que nos interesa en particular en este informe es el realizado en el Artículo 7, el cual antes establecía que en ningún caso se impedirá la admisión de un extranjero a un establecimiento educativo del nivel “primario, secundario, terciario o universitario”. Tras el decreto, se eliminó la alusión al nivel superior. Esta búsqueda por excluir a la población migrante o a estudiantes extranjeros de las aulas universitarias no es nueva. En un artículo anterior (Santos Sharpe, 2024a) mencionamos cómo el artículo 553 de la denominada Ley Ómnibus N°27.742 modificó el Artículo 2 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior al permitir que las instituciones de gestión estatal y las universidades nacionales puedan establecer aranceles para extranjeros no residentes.

Como identificamos en dicho artículo, el avance normativo se articula, a su vez, con una discursividad pública xenofóbica que se organiza en torno distintos argumentos: en primer lugar, la idea de que la universidad es un gasto para el Estado y una inversión que

solo beneficia al individuo que se gradúa. Siguiendo ese argumento, el Estado argentino no tendría por qué costear la educación de un extranjero. En segundo lugar, se equipara la presencia de un estudiante extranjero a la expulsión de un nacional, como si el ingreso tuviera un número predefinido de personas. Finalmente, se refiere a que el ingreso estudiantes extranjeros atentaría a la calidad, anclado en un discurso que dicotomiza entre masividad y calidad y que le atribuye esa masividad a la población extranjera. A este sentido común naturalizado se oponen datos y hechos, pero también posiciones éticas e ideológicas.

En los considerandos del DNU 366, uno de los argumentos principales que esgrimen para justificar el decreto es que “la cantidad de estudiantes extranjeros en instituciones universitarias estatales” tuvo “un crecimiento de más del 135% [entre 2015 y 2023]; mientras que, en el mismo período, en instituciones privadas universitarias, el aumento fue del 58%”. Sobre esto, cabe una aclaración respecto de cómo se construye ese dato.

La Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU) toma una conceptualización internacional que distingue a los estudiantes “internacionales” de los “extranjeros”. A los primeros, se los define como aquellos que dejan su país de origen y se trasladan a otro con el fin de estudiar en universidades, sin ser residentes permanentes. Este normalmente es el caso de quienes vienen por un semestre y después vuelven a sus países de origen; cursada que se paga tanto en las instituciones públicas como privadas. A los segundos, se los define como aquellos estudiantes que cuya nacionalidad no es argentina y que comienzan o continúan sus estudios en Argentina. En este sentido, en la categoría de estudiantes extranjeros se incluyen también a aquellos jóvenes que nacieron en otro país, pero que transitaron toda su educación obligatoria en el nuestro y que, actualmente, se encuentran estudiando en una universidad. Involucra tanto a quienes tienen residencia permanente como a quienes no la tienen. En otras palabras, los estudiantes extranjeros es una categoría muy amplia; y los internacionales son un subconjunto de los extranjeros. Cuando el DNU menciona el crecimiento de estudiantes extranjeros, está incluyendo tanto a aquellos que vienen específicamente por un cuatrimestre a estudiar a nuestro país (la famosa “movilidad estudiantil”) y que incluso les pagan a las universidades públicas por ello, como a quienes nacieron en otro país,

pero son residentes permanentes. No es un porcentaje que incluya únicamente a quienes vinieron específicamente a estudiar y luego eventualmente se irán. Se trata, entonces, de una cifra inflada.

Cuando se observan los datos de la SPU, ese 135% en el período que va de 2015 a 2023 alude a los estudiantes de grado y pregrado de universidades estatales. Hay varias trampas en el uso de ese recurso argumental de ofrecer cifras descontextualizadamente. Efectivamente hubo un crecimiento de la internacionalización de las aulas universitarias, pero eso sucedió en prácticamente todo el mundo. Tal es así, que dos de los investigadores más reconocidos en la temática, Philip Altbach y Hans de Wit, mencionaron que estamos en “la era de la internacionalización de la educación superior” (Altbach y de Wit, 2018), proceso en el cual Argentina participa marginalmente en comparación con los países de la OCDE.

Dentro de Latinoamérica, Argentina es uno de los países con mayor tasa de estudiantes extranjeros en grado y pregrado con 4,61% según la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU, 2023), a pesar de que esas tasas a escala nacional varían significativamente en función de la institución, de la disciplina y del tipo de oferta. Ahora bien, como mencionamos previamente, la movilidad estudiantil y la aspiración de movilidad social ascendente través de los estudios superiores se da principalmente en instituciones del Subsistema Universitario (SU) y menos entre instituciones de formación docente o formación técnico profesional (SIES). Cuando el DNU menciona los porcentajes de ingreso, lo hace considerando únicamente los datos del SU. ¿Qué pasa cuando observamos los datos de todo el nivel superior?

Según la UNESCO¹, para el año 2022 (último año informado), en la suma de los dos subsistemas del nivel superior, el porcentaje de extranjeros para Argentina era del 3,69%. Sigue siendo, a pesar de todo, muy superior a las tasas de Brasil o Colombia, países que no superan el 0,3%, según datos de la UNESCO. Aun así, de los 103 países de los que hay datos en el año 2022, Argentina es el número 63 en tasa de estudiantes extranjeros. Muy lejos de los primeros puestos. En otras palabras: Argentina tiene un

¹ Información relevada el 17 de junio de 2025 de la página web del Instituto de Estadística de la UNESCO. <https://databrowser.uis.unesco.org/browser>

alto porcentaje de estudiantes extranjeros a nivel regional, pero bajo a nivel global. En este sentido, el argumento de la supuesta masividad de la población extranjera en el nivel superior, con un 3,69% sobre el total, no parece tener asidero.

Respecto del argumento en torno al gasto, distintos estudios alrededor del mundo – tanto en países de la Unión Europea (Császár et al, 2023; Mendoza Jiménez, García Rodríguez y García González, 2025), como en China (Li y Pu, 2023) e incluso en países con tasas inflacionarias altas como Turquía (Levent, 2016)– dieron cuenta del impacto económico positivo del ingreso de estudiantes extranjeros. Este fenómeno no solo fue observado por investigaciones científicas, sino que también se señaló en informes de gestión. La Asociación de Universidades Americanas (AAU) y la Asociación Internacional de Educadores (NAFSA, 2024) realizaron un estudio¹ durante 2024 en los Estados Unidos en el que llegaron a conclusiones similares. El gobierno de Australia lo hizo para su propio país (Deloitte Access Economics, 2015) y, a nivel local, también hay informes que llegan a las mismas conclusiones. El balance de gestión del año 2023 de *Study BA*, un programa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creado en 2016 que busca atraer estudiantes internacionales a la ciudad, mencionó en su informe “Medición del impacto económico de los estudiantes internacionales y la internacionalización del sistema de educación superior en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” lo siguiente:

Puede estimarse que la Ciudad de Buenos Aires recibió en 2022 un mínimo de 52.707 estudiantes internacionales, generando un impacto económico agregado en la Ciudad de Buenos Aires de estos estudiantes internacionales en 2022 puede estimarse en \$94.333,9 millones equivalentes a 389 millones de dólares estadounidenses (Dirección General de Relacionamiento Internacional CABA, 2023, p.12).

Se podrá decir que el problema está en que mientras el Estado Nacional realiza las erogaciones monetarias, la CABA es la que recibe la mayor parte de los ingresos y que, por eso, para la ciudad sería todo ganancia. Nada más equivocado. Si miramos el presupuesto universitario asignado por ley a las universidades e institutos universitarios

¹ Información relevada el 17 de junio de 2025 en la página web del NAFSA. <https://www.nafsa.org/about/about-nafsa/international-students-contribute-record-breaking-level-spending-and-378000-jobs>

con sede en CABA (incluso podemos tomar el del año 2023), podemos ver que los ingresos supusieron casi la mitad del presupuesto. Bastante bien para un 3,69%.

En síntesis, al contrario de los argumentos por los cuales se busca restringir o excluir a la población extranjera del nivel superior en virtud de un supuesto gasto estatal, cabe destacar que no solo no es así, sino que, además, genera ingresos. Como mencionamos previamente: a este sentido común naturalizado se oponen datos y hechos, pero también posiciones éticas e ideológicas que propongo presentar.

Aun sin referirnos al impacto positivo en el desarrollo cognitivo de los estudiantes locales cuando interactúan con estudiantes extranjeros (como demuestra el estudio de Yefanova et al, 2015), ni a cómo se valorizan las universidades con mayor grado de internacionalización en los Rankings Internacionales (tal como se menciona en el artículo publicado en *Nature* de Guo et al, 2023), un inconveniente que observo en el debate público sobre la implicancia de la población extranjera en las aulas universitarias es respecto de los términos en que se desarrolla la discusión, como si la inclusión de este sector poblacional fuese solo válida en la medida en que no suponga una erogación monetaria.

Esta postura corre el eje sobre qué entendemos que debe ser el rol de la educación en una sociedad: si partimos desde una perspectiva que la entiende como un derecho o si la entendemos como una mercancía que debe reafirmar su utilidad únicamente en la medida en que provea ganancias. Esta mirada utilitarista, ya observada en otras dimensiones dentro de la educación superior (Pierella y Santos Sharpe, 2019; Santos Sharpe, 2024b), pero también en relación con el fenómeno de la movilidad estudiantil internacional (Yang, 2020), limita pensar en futuros alternativos y más democráticos.

Quizás como reflejo de la hegemonía neoliberal en la educación superior internacional, los derechos de los estudiantes extranjeros se conceptualizan en el discurso público en términos de derechos del consumidor. La contracara de esa lógica es que los derechos de los estudiantes pueden y deben considerarse una cuestión de derechos humanos, lo que representa reencuadrar la perspectiva economicista del fenómeno a una ético-

política que suponga la pregunta de qué tipo de mirada sobre la educación estamos dispuestos a propiciar –como sociedad– a los jóvenes egresados de las escuelas medias.

Referencias bibliográficas

Altbach, P. G., e de Wit, H. (2018, 23 de febrero). The challenge to higher education internationalisation. *University World News*.

<https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20180220091648602>

Császár, Z., Tarrosy, I., Dobos, G., Varjas, J., & Alpek, L. (2023). Changing geopolitics of higher education: economic effects of inbound international student mobility to Hungary. *Journal of Geography in Higher Education*, 47(2), 285-310.

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03098265.2022.2045572>

Decreto N°366/2025 (28 de mayo de 2025). Argentina

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/326096/2025-05-29>

Decreto N°70/2023 (20 de diciembre de 2023). Argentina

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521>

Deloitte Access Economics. (2015). The value of international education to Australia.

<https://internationaleducation.gov.au/research/research-papers/Documents/ValueInternationalEd.pdf>

Dirección General de Relacionamento Internacional CABA (2023). Medición del impacto económico de los estudiantes internacionales y la internacionalización del sistema de educación superior en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-SECGE-SECGE-31-24-ANX.pdf>

Guo, C., Hao, X., Wu, J., y Hu, T. (2023). The effect of national higher education initiatives on university rankings. *Humanities and Social Sciences Communications*, 10(1), 1-9.

<https://www.nature.com/articles/s41599-023-02034-w>

- Levent, F. (2016). The economic impacts of international student mobility in the globalization process. *Journal of Human Sciences*, 13(3), 3853-3870. DOI:[10.14687/jhs.v13i3.3877](https://doi.org/10.14687/jhs.v13i3.3877)
- Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N°27.742 (27 de junio de 2024). Argentina. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=401266>
- Ley de Educación Superior N°24.521 (07 de agosto de 1995). Argentina. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>
- Ley de Migraciones N°25.871 (20 de enero de 2004). Argentina. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>
- Li, G., & Pu, K. (2023). How international students affect inbound tourism? Empirical evidence from 269 cities in China. *Tourism Review*, 78(5), 1217-1243. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/tr-03-2022-0163/full/html>
- Mendoza-Jiménez, J., García-Rodríguez, F. J., & García-González, C. G. (2025). International Student Mobility and Its Impact on Destination Countries. *Fudan Journal of the Humanities and Social Sciences*, 1-26. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40647-025-00450-7>
- NAFSA (2024, 18 de noviembre). International Students Contribute Record-breaking Level of Spending and 378,000 Jobs to the U.S. Economy. National Association of Foreign Student Advisers (NAFSA). <https://www.nafsa.org/about/about-nafsa/international-students-contribute-record-breaking-level-spending-and-378000-jobs>
- Pierella, M. P., y Santos Sharpe, A. (2019). El ingreso a la universidad pública: Disputas en torno a los principios de justicia e igualdad en la prensa gráfica argentina. *Propuesta educativa*, (51), 93-107. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1995-77852019000100009&script=sci_arttext

- Saferstein, E. (2023). Entre libros y redes: la “batalla cultural” de las derechas radicalizadas. En Pablo Semán *Está entre nosotros. ¿De dónde sale y hasta dónde puede llegar la extrema derecha que no vimos venir?*, pp. 123-162. Siglo XXI editores
- Santos Sharpe, A. (2024a). Debates en torno a la gratuidad universitaria: A 75 años de su establecimiento. *Pensamiento Universitario*, 22. Pp. 55-64.
<https://www.pensamientouniversitario.com.ar/index.php/2024/06/30/debates-en-torno-a-la-gratuidad-universitaria-a-75-anos-de-su-establecimiento/>
- Santos Sharpe, A. (2024b). ¿(Cómo) elegimos? Elecciones de carrera y mercantilización de la universidad en la pospandemia. En Martín Unzué, Karina Batthyány y Pablo Vommaro (coords.) *La universidad latinoamericana entre la mercantilización, los derechos y la evaluación*, pp. 181-226. CLACSO.
<https://libreria.clacso.org/publicacion.php?p=3929&c=49>
- Secretaría de Políticas Universitarias [SPU] (2015). Anuario de estadísticas universitarias 2015.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/informacion/publicaciones/anuarios>
- Secretaría de Políticas Universitarias [SPU] (2023). Anuario de estadísticas universitarias 2023.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/informacion/publicaciones/anuarios>
- Yang, P. (2020). Toward a framework for (re) thinking the ethics and politics of international student mobility. *Journal of Studies in International Education*, 24(5), 518-534.
<https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1028315319889891>
- Yefanova, D.; Woodruff, G.; Kappler, B. y Johnstone, C. (2015). Study of the Educational Impact of International Students in Campus Internationalization at the University of Minnesota. *United States: University of Minnesota*.
<https://www.acenet.edu/Documents/University-of-Minnesota-Educational-Impact-of-Intl-Students.pdf>

El acceso a la universidad como derecho humano: los hallazgos de la ENMA 2023

Ana Paula Penchaszadeh
(EIDAES/UNSAM – CONICET)

El desfinanciamiento del sistema universitario y científico, la degradación institucional de los Ministerios de Educación y Ciencia y Técnica a Secretarías, el vaciamiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (que ejecutó menos del 5% de su presupuesto anual) y el veto a la Ley de Financiamiento Universitario (en octubre de 2024) dan cuenta de una ofensiva integral impulsada por el gobierno de Javier Milei (2023-) para disciplinar, silenciar y desestructurar instituciones críticas comprometidas con lo público y los intereses colectivos. Esta ofensiva opera una reconversión conceptual de los derechos sociales en privilegios y de los bienes públicos en mercancías sujetas a criterios de costo-beneficio.

En este marco, el Decreto de Necesidad y Urgencia 366/2025, que habilita a las universidades públicas a cobrar aranceles a estudiantes migrantes sin residencia permanente en la Argentina, constituye una pieza más de este retroceso sistemático en el acceso igualitario a la educación superior. Esta medida específica ejemplifica de manera paradigmática la lógica restrictiva que atraviesa el conjunto de las políticas de acceso a derechos del actual gobierno.

Frente a este escenario, acudir a los hallazgos de la Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA) resulta particularmente relevante como ejercicio contrahegemónico. Impulsada desde el Eje Migración y Asilo de la Red de Derechos Humanos del CONICET, y desarrollada junto a más de 40 organizaciones de migrantes, la ENMA ofrece una experiencia pionera de producción de conocimiento con enfoque de derechos humanos. Su objetivo es relevar las condiciones de vida de la población migrante residente en el país, operativizando en todas sus fases –diseño, aplicación, análisis y uso de los datos–

principios como la participación, la no discriminación, la interseccionalidad y el acceso abierto a la información (Nicolao, Penchaszadeh y Debandi, 2024).

En su segunda edición de 2023, la ENMA combinó técnicas de encuesta presencial y virtual en todo el territorio nacional, con un diseño muestral riguroso y la participación activa de referentes migrantes de todo el país como encuestadores. Esta forma de hacer ciencia, situada, colaborativa y con vocación transformadora, representa precisamente uno de los pilares que el nuevo paradigma gubernamental busca socavar: una ciencia orientada a la resolución de problemas sociales, construida con los actores involucrados y sostenida por una política pública con enfoque de derechos.

Entre los diversos ejes temáticos abordados en la ENMA 2023, el acceso a la educación reviste especial relevancia para el debate actual. Según los resultados del capítulo Educación del Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2023¹, elaborado por Hendel, Buratovich, Barelli, Cabrera, Diez, Guazzaroni, Martínez, Nicolao y Vargas Guzmán (2023) –que incluye un análisis sobre el acceso educativo de hijos/as de migrantes y de los propios adultos encuestados–, el 24,3% del total de migrantes consultados se encontraba estudiando en la Argentina, cifra que asciende al 47,5% entre jóvenes de 18 a 34 años. Además, el 60% de quienes estudiaban lo hacían en el nivel superior (universitario o terciario), dato que refuerza la relevancia del acceso a la educación pública gratuita para esta población. Un 40,7% de quienes estudiaban incluso indicaron que la educación fue uno de los principales motivos de su proyecto migratorio.

Respecto de la situación documentaria, los datos son esclarecedores: el 78,4% de las personas migrantes adultas que estudian en el país cuentan con radicación permanente, mientras que solo un 15% tiene residencia temporaria y un 6,6% ya se ha naturalizado. Se desmiente así la idea de que exista un uso estratégico del sistema universitario por parte de personas sin vínculo con el país, y revela que las trayectorias educativas están ancladas en procesos de arraigo y permanencia.

¹ El Anuario (Nicolao et al. 2024) recepta los principales hallazgos de la Encuesta Nacional Migrante de la Argentina 2023.

Desde el punto de vista normativo, el DNU 366/2025 introduce una excepción al principio de gratuidad en el acceso a la educación superior pública, al habilitar a las universidades estatales a establecer aranceles para estudiantes extranjeros sin residencia permanente. Esta medida no deroga el artículo 7 de la Ley de Migraciones 25.871 (2004), que continúa vigente y establece que "en ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo". Es decir, el derecho a ser admitido en todos los niveles educativos —incluido el universitario— permanece garantizado, incluso para personas con radicación precaria o sin documentación nacional. Sin embargo, al condicionar eventualmente el acceso gratuito al estatus migratorio, el DNU afecta de forma directa el principio de igualdad en el ejercicio de ese derecho, al introducir una diferenciación económica incompatible con el espíritu garantista de la ley.

Asimismo, la Ley de Educación Nacional 26.206 (Congreso de la Nación Argentina, 2006) establece que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar no solo el ingreso, sino también la permanencia y egreso de todas las personas del sistema educativo. Desde esta perspectiva, la reforma dispuesta por el DNU 366/2025 debilita la garantía de igualdad de condiciones en el acceso a un derecho que hasta ahora se había entendido como universal y gratuito para todas las personas que habitan el país, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.

El caso de los estudiantes de medicina brasileños en la UBA, instalado en el debate público como emblema del supuesto "turismo educativo", evidencia una lectura deliberadamente sesgada de la dinámica migratoria en el ámbito universitario. Argentina y Brasil mantienen desde 2005 un acuerdo bilateral para la concesión de residencia permanente a ciudadanos del otro país con residencia transitoria o temporaria, aprobado por la Ley 26.240 (Congreso de la Nación Argentina, 2007). Este acuerdo permite a los nacionales brasileños acceder directamente a la residencia permanente sin transitar los plazos establecidos por la normativa general del MERCOSUR, haciendo que las restricciones del DNU 366/2025 sean, en este caso, jurídicamente irrelevantes. Más allá de este ejemplo específico, los datos de la ENMA 2023 demuestran que la gran mayoría de estudiantes migrantes en universidades

argentinas se encuentra regularizada, con vínculos estables en el país, y que el acceso a la educación forma parte de un proyecto de arraigo sostenido, no de una práctica oportunista o de corto plazo.

En el modelo normativo consolidado a partir de la Ley de Migraciones 25.871, el acceso a derechos no se supedita a la situación documentaria, sino que se entiende como un componente clave del proceso de integración. Es el Estado, y no la persona migrante, quien tiene la responsabilidad primaria de garantizar las condiciones para que esa integración sea posible, mediante políticas públicas que faciliten la regularización y eliminen barreras administrativas. La reforma introducida por el DNU 366/2025 altera este enfoque: al condicionar el acceso gratuito a la educación superior a la tenencia de residencia permanente, traslada a la persona migrante la carga de alcanzar por sus propios medios una condición que, por ley, debe ser facilitada institucionalmente. Esta inversión del principio de responsabilidad estatal es especialmente problemática en los primeros años posteriores a la migración, cuando las personas —aún atravesando situaciones de desclasamiento y vulnerabilidad— requieren mayores apoyos para sostener sus trayectorias laborales, educativas y sociales. Penalizar ese momento de transición, cuando la necesidad de derechos es más acuciante, supone debilitar los propios mecanismos de inclusión y cohesión social que el Estado debería fortalecer.

La defensa del acceso irrestricto a la educación superior trasciende la protección de los colectivos migrantes y se inscribe en la preservación de un modelo de sociedad donde los bienes públicos —sostenidos por los aportes de quienes viven efectivamente en el país y no solo de los argentinos— se conciben como derechos fundamentales y no como mercancías sujetas a la lógica del mercado. La universidad pública, lejos de constituir un privilegio, representa un derecho colectivo sostenido por el esfuerzo común, orientado a garantizar igualdad de oportunidades y a potenciar el desarrollo social y económico, del que la migración es ciertamente indicador y factor dinamizador. Atacar la universalidad del derecho a la educación mediante restricciones selectivas, no solo vulnera derechos individuales, sino que erosiona los cimientos de la solidaridad a la base de nuestro proyecto democrático.

Referencias bibliográficas

Debandi, N., Nicolao, J., & Penchaszadeh, A. P. (Coords.). (2023). Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2023. Red de Derechos Humanos - CONICET. <https://www.encuestamigrante.ar>

Congreso de la Nación Argentina. (2004). Ley N° 25.871. Ley de Migraciones. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25871-92016/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (2006). Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (2007). Ley N° 26.240. Acuerdo entre Argentina y Brasil para la concesión de residencia permanente. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26240-127653/texto>

Hendel, V. et al. (2023). "Educación". En J. Nicolao, N. Debandi & A. P. Penchaszadeh (Coords.), Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2023. Buenos Aires: Red de Derechos Humanos - CONICET. www.encuestamigrante.ar

Nicolao, J., Penchaszadeh, A. P., & Debandi, N. (2024). La Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA): Una experiencia de producción de datos con enfoque de derechos humanos. Red de Derechos Humanos, CONICET. www.encuestamigrante.ar

Poder Ejecutivo Nacional. (2025). Decreto de Necesidad y Urgencia N° 366/2025. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311608/20250114>

Informe sobre extranjeros en el sistema universitario. El caso UNLa.

Esteban Pintos-Ignacio Kuppe-Iván Ponte-Ezequiel Ivanis
(Área de Estadística de Secretaría Académica- UNLa)

La universidad pública en Argentina ha sido históricamente un pilar fundamental para el acceso al conocimiento, la movilidad social y la producción científica. Su carácter gratuito y de ingreso irrestricto la convierte en un caso singular en el contexto regional y global. En los últimos años, la presencia de estudiantes extranjeros en las universidades nacionales ha sido cuestionada desde algunos sectores con discursos de corte conservador, que la presentan como un problema dentro del debate público y político.

En este sentido, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 366/2025, que modifica la Ley de Migraciones N.º 25.871, ha generado una fuerte controversia en el ámbito de la educación superior. Entre otros aspectos, dicho decreto establece que las universidades públicas podrán cobrar aranceles a estudiantes extranjeros que no cuenten con residencia permanente, manteniendo la gratuidad únicamente para ciudadanos argentinos y para quienes tengan dicha residencia. Esta vulnera derechos consagrados por la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior.

En este contexto, el presente informe tiene como objetivo aportar información concreta sobre la cantidad de estudiantes extranjeros en el sistema universitario argentino, y en particular en la Universidad Nacional de Lanús, con el fin de contribuir a un debate público informado y basado en datos verificables.

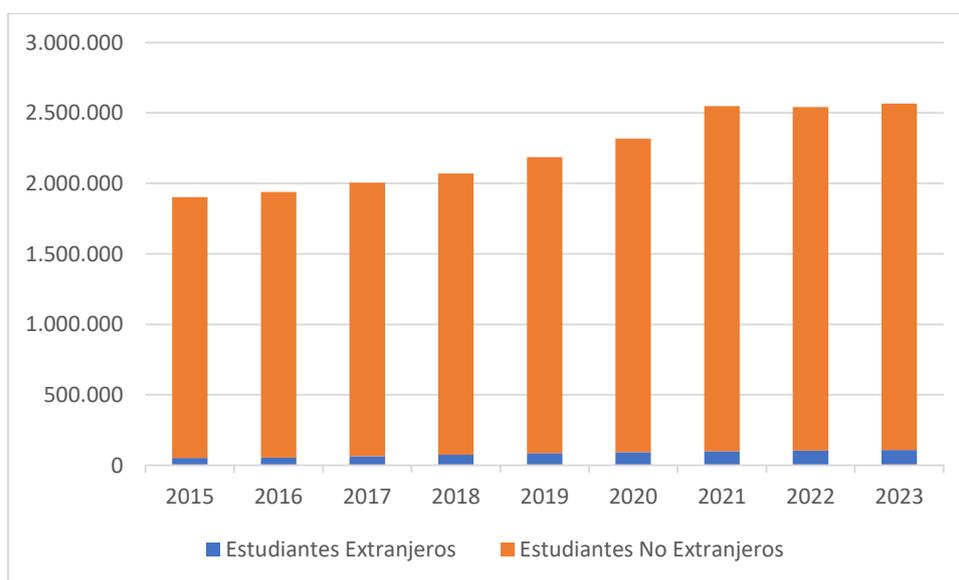
El informe presenta, por un lado, estadísticas sobre estudiantes regulares extranjeros en el sistema universitario argentino entre los años 2015 y 2023; y por otro, información específica sobre estudiantes extranjeros en la Universidad Nacional de Lanús correspondientes a las cohortes 2015-2023.

1- SITUACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO

Estudiantes extranjeros y no extranjeros de títulos de pregrado y grado por año. Período 2015 - 2023.

Año	Estudiantes Extranjeros	Estudiantes No Extranjeros	Total	% Estudiantes Extranjeros	% Estudiantes No Extranjeros
2015	51.714	1.851.221	1.902.935	2,7%	97,3%
2016	55.431	1.883.988	1.939.419	2,9%	97,1%
2017	63.140	1.942.012	2.005.152	3,1%	96,9%
2018	75.332	1.995.938	2.071.270	3,6%	96,4%
2019	87.122	2.100.170	2.187.292	4,0%	96,0%
2020	93.304	2.224.951	2.318.255	4,0%	96,0%
2021	99.693	2.450.096	2.549.789	3,9%	96,1%
2022	104.998	2.435.856	2.540.854	4,1%	95,9%
2023	108.889	2.458.362	2.567.251	4,2%	95,8%

Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria – SPU



Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

El total de estudiantes universitarios —tanto argentinos como extranjeros— experimentó un crecimiento significativo en el período 2015-2023. En 2015, la matrícula

general de pregrado y grado era de 1.902.935 estudiantes, mientras que en 2023 ascendió a 2.567.251, lo que representa un incremento aproximado del 35 %.

En cuanto a los estudiantes extranjeros, se observa un crecimiento sostenido a lo largo del período analizado. En 2015 se registraron 51.714 estudiantes extranjeros, cifra que se duplicó para 2023, alcanzando los 108.889. Esto equivale a un aumento cercano al 110 % en ocho años.

Desde una perspectiva relativa —es decir, extranjeros sobre el total de estudiantes—, también se constata un incremento sostenido. En 2015, los estudiantes extranjeros representaban el 2,7 % de la matrícula total, mientras que en 2023 esa proporción ascendió al 4,2 %, lo que implica un aumento de 1,5 puntos porcentuales.

Si bien el aumento en términos absolutos y relativos es significativo, es importante subrayar que los estudiantes extranjeros continúan representando una proporción menor dentro del total del sistema universitario. Aún más relevante es que esta proporción guarda correspondencia con la composición demográfica general del país. De acuerdo con los datos del Censo Nacional 2022 (INDEC, 2024), en Argentina residen 1.933.463 personas nacidas en el extranjero, lo que equivale también al 4,2 % de la población total. Este paralelismo resulta particularmente ilustrativo, ya que demuestra que la proporción de estudiantes extranjeros en las universidades públicas refleja de manera consistente la presencia de población migrante en el país.

Estudiantes extranjeros de títulos de pregrado y grado según rama de estudio y sector de gestión. Año 2023.

Rama	Total		Estatal		Privado	
	n	%	n	%	n	%
Total	108.889	100%	82.797	100%	26.092	100%
Ciencias Aplicadas	20.662	19,0%	17.098	20,7%	3.564	13,7%
Ciencias Básicas	1.321	1,2%	1.233	1,5%	88	0,3%

Ciencias de la Salud	55.873	51,3%	42.539	51,4%	13.334	51,1%
Ciencias Humanas	11.825	10,9%	8.817	10,6%	3.008	11,5%
Ciencias Sociales	18.936	17,4%	12.839	15,5%	6.097	23,4%
Sin Rama	272	0,2%	271	0,3%	1	0,0%

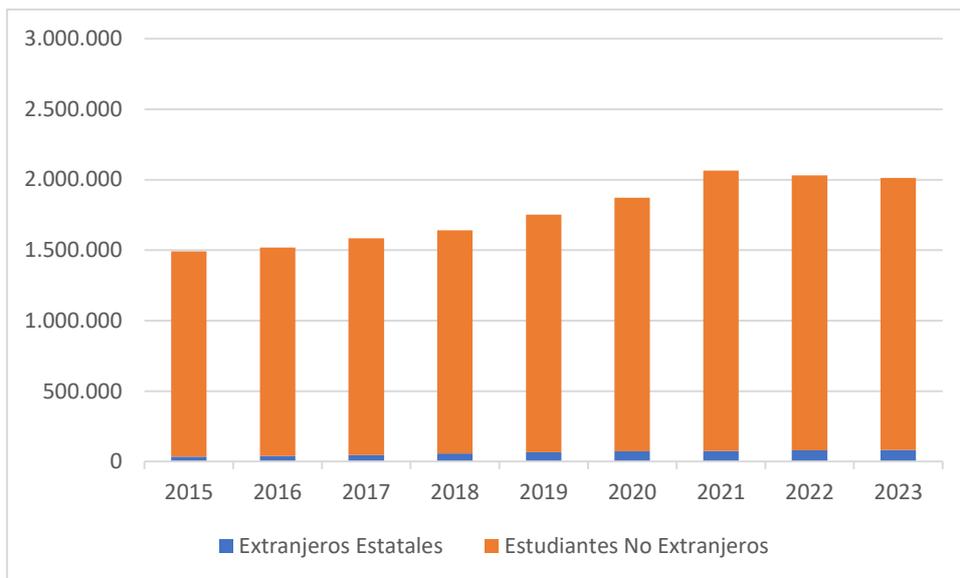
Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

La rama de Ciencias de la Salud atrae a la mayor proporción de estudiantes extranjeros, representando el 51,3% del total. Las Ciencias Aplicadas ocupan el segundo lugar, con un 19,0% de los estudiantes extranjeros.

Estudiantes extranjeros y no extranjeros de títulos de pregrado de sector estatal y grado por año. Período 2015 - 2023.

Año	Extranjeros Estatales	No Extranjeros Estatales	Total	% Estudiantes Extranjeros	% Estudiantes No Extranjeros
2015	35.202	1.456.250	1.491.452	2,4%	97,6%
2016	39.969	1.479.828	1.519.797	2,6%	97,4%
2017	46.561	1.537.831	1.584.392	2,9%	97,1%
2018	58.306	1.582.099	1.640.405	3,6%	96,4%
2019	67.754	1.683.853	1.751.607	3,9%	96,1%
2020	74.357	1.798.234	1.872.591	4,0%	96,0%
2021	76.130	1.988.985	2.065.115	3,7%	96,3%
2022	79.834	1.950.799	2.030.633	3,9%	96,1%
2023	82.797	1.928.701	2.011.498	4,1%	95,9%

Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

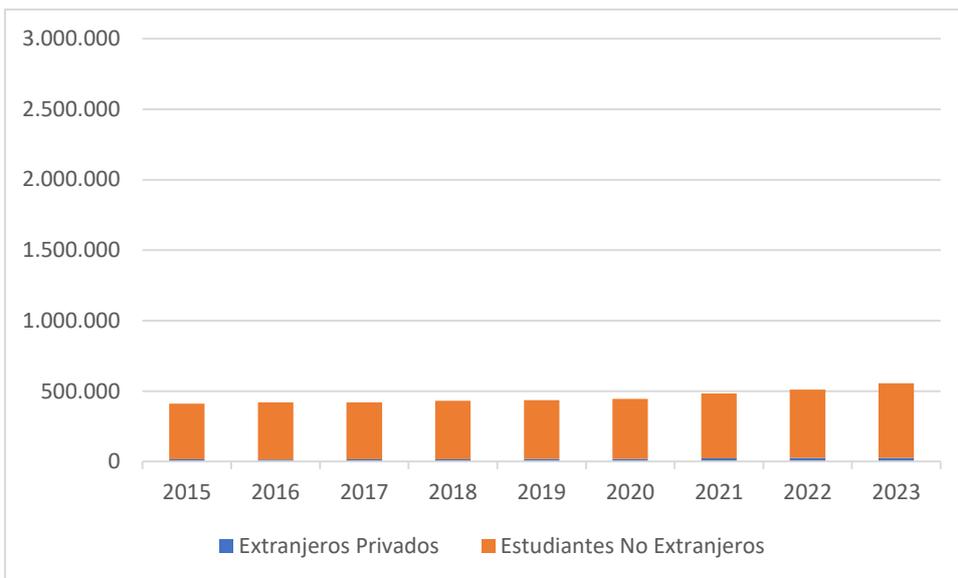


Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

Estudiantes extranjeros y no extranjeros de títulos de pregrado del sector privado y grado. Período 2015 – 2023.

Año	Extranjeros Privados	No Extranjeros Privados	Total	% Estudiantes Extranjeros	% Estudiantes No Extranjeros
2015	16.512	394.971	411.483	4,0%	96,0%
2016	15.462	404.160	419.622	3,7%	96,3%
2017	16.579	404.181	420.760	3,9%	96,1%
2018	17.026	413.839	430.865	4,0%	96,0%
2019	19.368	416.317	435.685	4,4%	95,6%
2020	18.947	426.717	445.664	4,3%	95,7%
2021	23.563	461.111	484.674	4,9%	95,1%
2022	25.164	485.057	510.221	4,9%	95,1%
2023	26.092	529.661	555.753	4,7%	95,3%

Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria – SPU



Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

Estudiantes extranjeros y no extranjeros de títulos de pregrado y grado del sector público y privado por año. Período 2015 - 2023.

Año	Extranjeros	No Extranjeros	Extranjeros	No Extranjeros	Total
	Estatales	Estatales	Privados	Privados	
2015	35.202	1.456.250	16.512	394.971	1.902.935
2016	39.969	1.479.828	15.462	404.160	1.939.419
2017	46.561	1.537.831	16.579	404.181	2.005.152
2018	58.306	1.582.099	17.026	413.839	2.071.270
2019	67.754	1.683.853	19.368	416.317	2.187.292
2020	74.357	1.798.234	18.947	426.717	2.318.255
2021	76.130	1.988.985	23.563	461.111	2.549.789
2022	79.834	1.950.799	25.164	485.057	2.540.854
2023	82.797	1.928.701	26.092	529.661	2.567.251

Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

Estudiantes extranjeros y no extranjeros de títulos de pregrado y grado del sector público y privado por año. Período 2015 - 2023.

Año	Extranjeros	No Extranjeros	Extranjeros	No Extranjeros	Total
	Estatales	Estatales	Privados	Privados	
2015	1,8%	76,5%	0,9%	20,8%	100%
2016	2,1%	76,3%	0,8%	20,8%	100%
2017	2,3%	76,7%	0,8%	20,2%	100%
2018	2,8%	76,4%	0,8%	20,0%	100%
2019	3,1%	77,0%	0,9%	19,0%	100%
2020	3,2%	77,6%	0,8%	18,4%	100%
2021	3,0%	78,0%	0,9%	18,1%	100%
2022	3,1%	76,8%	1,0%	19,1%	100%
2023	3,2%	75,1%	1,0%	20,6%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Anuario Estadístico - Departamento de Información Universitaria - SPU

2- SITUACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

En este apartado analizaremos las características del estudiantado de la UNLa nacido en otro país en relación con el estudiantado nacido en la Argentina. Detallaremos la participación de los extranjeros dentro del total, la distribución por sexo, estado civil, cantidad de hijos e inscripción a carreras de grado.

Ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa por cohorte. Período 2015 - 2023.

Cohorte	Extranjero	Argentino	Total	% Extranjero	% Argentino	Total
2015	75	2523	2598	2,9%	97,1%	100%
2016	82	2463	2545	3,2%	96,8%	100%
2017	86	2444	2530	3,4%	96,6%	100%
2018	98	2575	2673	3,7%	96,3%	100%
2019	107	3102	3209	3,3%	96,7%	100%
2020	109	3228	3337	3,3%	96,7%	100%
2021	80	3209	3289	2,4%	97,6%	100%
2022	73	2226	2299	3,2%	96,8%	100%

2023	93	2837	2930	3,2%	96,8%	100%
Total	803	24607	25410	3,2%	96,8%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

Los extranjeros alcanzaron un pico de participación porcentual en 2018 (3,7%) y un pico en términos de cantidad en 2020 (109 casos). El promedio de participación es del 3,2%, con extremos del 2,4% y del 3,7%.

Distribución por sexo de ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

	Femenino	Masculino	Total
Argentino	60,0%	40,0%	100%
Extranjero	65,4%	34,6%	100%
Total	60,1%	39,9%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

La distribución por sexo evidencia una mayor feminización de la matrícula para el caso de los estudiantes extranjeros en relación a los argentinos.

Distribución por estado civil de ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

Estado civil	Argentino	Extranjero	Total
Soltero	90,5%	82,4%	90%
Casado	7,0%	14,4%	7%
Divorciado	1,2%	1,5%	1%
Separado	1,0%	1,3%	1%
Viudo	0,2%	0,4%	0%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

Distribución por cantidad de hijos de ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

Cantidad de hijos	Argentino	Extranjero	Total
0	79,7%	69,8%	79%
1	9,6%	13,6%	10%
2	6,6%	11,3%	7%
3	2,7%	3,4%	3%
4	0,8%	1,6%	1%
5	0,4%	0,0%	0%
6	0,1%	0,3%	0%
7	0,0%	0,0%	0%
8	0,0%	0,0%	0%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

Distribución por condición de primera generación de estudiantes universitarios de ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

Lugar de nacimiento	1ra generación		Total
	Si	No	
Argentino	60,8%	39,2%	100%
Extranjero	70,4%	29,6%	100%
Total	61,1%	38,9%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

La condición de primera generación de estudiantes universitarios aparece más marcada entre los extranjeros en relación a los argentinos (70,4% contra 60,8%).

Distribución por carrera de ingresantes extranjeros y no extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

Carrera	Argentino	Extranjero	Total	Argentino	Extranjero	Total
LICENCIATURA EN MÚSICA DE CÁMARA Y SINFÓNICA	91,7%	8,3%	100%	55	5	60
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	93,0%	7,0%	100%	3287	248	3535
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES	95,3%	4,7%	100%	974	48	1022
LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA	95,8%	4,2%	100%	366	16	382
LICENCIATURA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	96,3%	3,7%	100%	412	16	428
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS	96,6%	3,4%	100%	547	19	566
LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	96,7%	3,3%	100%	1181	40	1221
LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA	96,9%	3,1%	100%	1359	44	1403
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	96,9%	3,1%	100%	780	25	805
LICENCIATURA EN ECONOMÍA POLÍTICA	96,9%	3,1%	100%	346	11	357
LICENCIATURA EN ECONOMÍA EMPRESARIAL	97,1%	2,9%	100%	1046	31	1077
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	97,2%	2,8%	100%	1700	49	1749
LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL	97,5%	2,5%	100%	997	26	1023
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	97,6%	2,4%	100%	486	12	498
LICENCIATURA EN SISTEMAS	97,8%	2,2%	100%	1937	44	1981
LICENCIATURA EN TURISMO	97,9%	2,1%	100%	2051	43	2094
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	98,1%	1,9%	100%	2586	50	2636
LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	98,2%	1,8%	100%	1289	24	1313
LICENCIATURA EN AUDIOVISIÓN	98,4%	1,6%	100%	1825	30	1855
TRADUCTORADO PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS	98,4%	1,6%	100%	792	13	805
LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	98,5%	1,5%	100%	591	9	600

Total	96,8%	3,2%	100%	24607	803	25410
-------	-------	------	------	-------	-----	-------

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

Se aprecia una distribución diferencial de estudiantes extranjeros y argentinos por carrera. La que posee mayor porcentaje de extranjeros es la Licenciatura en Música de Cámara y Sinfónica, aunque la participación absoluta de la misma sobre el total de ingresantes es exigua. Por esto, en términos de importancia total y relativa, la Licenciatura en Enfermería es la que se destaca como la que mayor presencia de extranjeros tiene. Le siguen en importancia porcentual Relaciones Internacionales y Seguridad Ciudadana, mientras que en términos absolutos aparece Nutrición en segundo lugar, Trabajo Social en el tercero y Relaciones Internacionales en el cuarto.

Distribución por país de nacimiento de ingresantes extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

País de nacimiento	%
Paraguay	36,0%
Bolivia	16,2%
Perú	10,2%
Venezuela	8,6%
Colombia	5,4%
Uruguay	5,4%
Brasil	3,9%
Chile	3,5%
España	2,6%
Ecuador	1,1%
Estados Unidos	0,9%
Haití	0,9%
Japón	0,7%
Ucrania	0,7%
Italia	0,6%
México	0,6%
República Dominicana	0,6%
Cuba	0,5%

Alemania	0,2%
Rusia	0,2%
Australia	0,1%
China	0,1%
Congo	0,1%
Dinamarca	0,1%
Francia	0,1%
Guayana Francesa	0,1%
Honduras	0,1%
República Checa	0,1%
Taiwán	0,1%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

El colectivo con mayor participación es el de nacidos en Paraguay. Lo siguen, a cierta distancia, Bolivia y Perú. En menor medida: Venezuela, Colombia, Uruguay, Brasil y Chile. España es el primer país no latinoamericano de la lista con el 2,6%.

Distribución por carrera y país de nacimiento de ingresantes extranjeros de títulos de grado de la UNLa. Período 2015 - 2023.

*Se resalta en verde la carrera con mayor participación al interior de cada colectividad.

Carrera	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela	Total Extranj.	Distribución argentinos
LICENCIATURA EN AUDIOVISIÓN	0,0%	6,5%	3,6%	4,7%	0,0%	2,4%	4,9%	2,3%	7,2%	3,0%	7,4%
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	0,8%	3,2%	7,1%	2,3%	11,1%	1,7%	3,7%	11,6%	1,4%	2,8%	3,2%
LICENCIATURA EN CIENCIA Y TEC. DE LOS ALIMENTOS	3,1%	6,5%	3,6%	0,0%	0,0%	6,6%	9,8%	2,3%	4,3%	5,2%	4,8%

LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL	3,8%	3,2%	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	3,7%	2,3%	5,8%	2,9%	4,1%
LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL	0,0%	3,2%	10,7%	11,6%	11,1%	1,7%	4,9%	0,0%	4,3%	3,0%	5,2%
LICENCIATURA EN ECONOMÍA EMPRESARIAL	3,8%	0,0%	3,6%	0,0%	11,1%	3,1%	6,1%	7,0%	4,3%	3,7%	4,3%
LICENCIATURA EN ECONOMÍA POLÍTICA	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	2,4%	2,3%	0,0%	1,2%	1,4%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	0,8%	3,2%	0,0%	2,3%	11,1%	1,4%	3,7%	2,3%	0,0%	1,7%	2,0%
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	68,5%	16,1%	10,7%	23,3%	11,1%	34,6%	28,0%	14,0%	5,8%	33,3%	13,4%
LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%	0,0%	1,7%	0,0%	2,3%	1,4%	1,1%	2,4%
LICENCIATURA EN JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	0,0%	0,0%	10,7%	0,0%	0,0%	2,1%	1,2%	4,7%	0,0%	1,7%	1,7%
LICENCIATURA EN MÚSICA DE CÁMARA Y SINFÓNICA	0,0%	0,0%	3,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%	2,9%	0,6%	0,2%
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	1,5%	3,2%	10,7%	7,0%	0,0%	6,2%	3,7%	11,6%	7,2%	5,5%	10,5%
LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA	6,9%	0,0%	10,7%	2,3%	22,2%	7,6%	3,7%	4,7%	0,0%	5,8%	5,5%
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES	0,8%	29,0%	3,6%	14,0%	0,0%	3,5%	3,7%	2,3%	18,8%	6,1%	4,0%
LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA	1,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,8%	0,0%	2,3%	1,4%	2,1%	1,5%

LICENCIATURA EN SISTEMAS	0,8%	9,7%	3,6%	7,0%	0,0%	4,5%	4,9%	7,0%	8,7%	4,7%	7,9%
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS	3,8%	0,0%	7,1%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	2,3%	8,7%	2,6%	2,2%
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	2,3%	0,0%	10,7%	14,0%	11,1%	6,6%	7,3%	14,0%	2,9%	6,4%	6,9%
LICENCIATURA EN TURISMO	0,8%	12,9%	0,0%	9,3%	0,0%	6,2%	7,3%	0,0%	10,1%	5,5%	8,3%
TRADUCCION O PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS	0,0%	3,2%	0,0%	0,0%	11,1%	0,3%	1,2%	2,3%	4,3%	1,1%	3,2%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SIU-GUARANÍ.

Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2024). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022: Resultados definitivos: Migraciones internacionales e internas (2a ed. ampliada). INDEC.

Sobre las autoras y los autores

Ana Paula, Penchaszadeh

Licenciada en Ciencia Política (UBA), Magíster en Sociología y Ciencia Política (FLACSO), Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y Doctora en Filosofía de la Université Paris 8 (Francia). Se desempeña como investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET) y Tecnológicas con sede en el Núcleo de Estudios Migratorios de la Escuela de Altos Estudios Sociales (EIDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y como profesora de grado y de posgrado en la Universidad de Buenos Aires. Aborda temáticas vinculadas con la extranjería, la hospitalidad y las migraciones desde una perspectiva política práctica y teórica. Además, es una de las coordinadoras de la Encuesta Nacional Migrante de la Argentina (www.encuestamigrante.ar) y cuenta con un trabajo sostenido de transferencia e incidencia en materia de migraciones y DDHH en articulación con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales (UNICEF, OIM, ACNUR, PNUD, ONU Mujeres, OIT) y organismos públicos.

Andrés, Santos Sharpe

Doctor en Ciencias Sociales, Licenciado y Profesor en Ciencias de la Comunicación, egresado de la UBA. Jefe de Trabajos Prácticos en la materia "Comunicación, Educación y Cultura" (UBA), y docente de posgrado en universidades públicas y privadas. Investigador Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG-UBA). Sus intereses de investigación se centran en la institución universitaria, particularmente en el análisis de las experiencias de los sujetos que participan en ella.

Esteban Wilson, Pintos Andrade

Sociólogo-UBA. Especialista en Metodología de la Investigación Científica. Doctorando en Educación. Director de Tecnicatura en gestión y Administración Universitaria, UNLa. Coordinador del Área de Estadística de la Secretaría Académica de la UNLa. Docente

adjunto en UNLa. Director de equipo de Investigación. Área de investigación: Sociología de la educación -Trayectorias académicas.

Ezequiel, Ivanis

Egresado de Ciencia Política - UBA. Docente Adjunto en la UNLa. Actualmente, integra el Área de Estadística de la Secretaría Académica de la UNLa.

Ignacio, Kuppe

Sociólogo-UBA. Maestrando en Metodología de la Investigación Científica en la UNLa. Docente adjunto de Metodología de la Investigación, Estadística Social, y Epidemiología y Demografía. Actualmente, participa como investigador en un equipo que explora las trayectorias académicas de estudiantes de grado y pregrado en universidades públicas. Integrante del Área de Estadística de la Secretaría Académica de la UNLa.

Iván, Ponte

Sociólogo egresado de la UBA. Maestrando en Sociología Económica de UNSAM. Docente de Desarrollo Político de la Universidad y de Introducción a la Administración; y Coordinador Académico de la Tecnicatura y del Ciclo de Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria. Actualmente, participa como investigador en un equipo que explora las trayectorias académicas de estudiantes de grado y pregrado en universidades públicas. Integrante del Área de Estadística de la Secretaría Académica de la UNLa.

Verónica, Jaramillo Fonnegra

Abogada, Magister en Derechos Humanos y Doctora en Ciencias Sociales. Investigadora CONICET del Instituto de Justicia y Derechos Humanos, coordinadora académica y docente de la Especialización en Migración y Asilo desde una Perspectiva de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.

**DEPARTAMENTO
DE PLANIFICACIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**OBSERVATORIO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

PREDIO
29 DE SEPTIEMBRE 3901
REMEDIOS DE ESCALADA
BUENOS AIRES, ARGENTINA

